



Ref.: Expte. N° 11-09-57812

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Decanal N° 497 por la que se han declarado de legítimo abono las sumas adeudadas a la señorita Laura Daiana Ascenzi, con motivo de la pasantía interna llevada a cabo en la Secretaría de Extensión de esta facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la disposición citada, se ha declarado de legítimo abono las sumas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2009, omitiendo especificar que el reconocimiento correspondiente al mes de junio, debe tener como fecha límite el día 21 inclusive;

Que en consecuencia debe rectificarse ese error material, por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 497 y donde dice: junio de 2009 debe decir : 21 de junio de 2009.

Art. 2°.- Regístrese. Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 581 /2009



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



LIC. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS